

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**COMPROBANTE DE PAGO N° 555**

Fecha: 24/03/2023

Asiento N° 1432

Compromiso N° 492

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Cta Cte No 01210014

Nota Débito N° 0

A LA ORDEN DE: **SANCHIM WAMPUTSRIKGABRIEL AMBROSIO****USD 1,905.60**LA SUMA DE: **UN MIL NOVECIENTOS CINCO Dolares 60/100 Ctvs**

PUYO, 24 de Marzo del 2023

DETALLE DEL COMPROBANTE:

SANCHIM WAMPUTSRIKGABRIEL AMBROSIO.- VIATICOS A YUCATAN - MERIDA - MEXICO DEL 06 AL 10 DE FEBRERO DE 2023, CONFORME LA RESOLUCION No. 405-CP-GADPPz-2022, PARA LA PARTICIPACION EN EL EVENTO " 13 REUNION ANUAL 2023 DEL GRUPO DE TRABAJO DE GOBERNADORES SOBRE EL CLIMA Y BOSQUES " (GRUPO DE TRABAJO GCF)

Usuario: JESSIE

DOCUMENTOS BANCARIOS		
No	Beneficiario	Valor
CTA 4140691512	SANCHIM WAMPUTSRIKGABRIEL AMBROSIO	1,905.60
TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD		1,905.60

APLICACION CONTABLE			
Código	Descripción	Debe	Haber
1.5.1.33.02.001	PASAJES AL EXTERIOR	700.00	
1.5.1.33.04.001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	1,205.60	
2.1.3.73.01.001	CXP BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	1,905.60	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		1,905.60
2.1.3.73.01.001	CXP BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION		1,905.60
SUMAN o PASAN USD		3,811.20	3,811.20

APLICACION PRESUPUESTARIA				
Partida Presupuestaria		Compromiso	Devengado	Pago
03.01.G301.310.730302.000.000	PASAJES AL EXTERIOR		700.00	700.00
03.01.G301.310.730304.000.000	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR		1,205.60	1,205.60
TOTAL GASTOS USD		0.00	1,905.60	1,905.60

Ing. Jaime Guevara B.
Prefecto Provincial

Tlgo. Jose Marin (e)
Director Financiero E

Lcda. Marilu Ordoñez
Contadora General

Ing. Jorge Lo
Tesore-

24/03/2023 15:23

Página 1/1

723-153
27/03/2023

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Compromiso No: 492

Transacción No: 2849

Fecha: 24/03/2023

Proveedor: SANCHIM WAMPUTSRIKGABRIEL AMBROSIO

Identificación: Ruc 1400350185001

Programa: 03 FUNCION SERVICIOS GESTION AMBIENTAL

SubPrograma: 01 GESTION AMBIENTAL

Proyecto: G301 CALIDAD AMBIENTAL

Actividad: 310 EDUCACION Y SENSIBILIZACION AMBIENTAL

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
MEMORANDO	2008-M	30/12/2022	1,905.60	SECRETARIO GENERAL

DETALLE:

SANCHIM WAMPUTSRIKGABRIEL AMBROSIO.- VIATICOS A YUCATAN - MERIDA - MEXICO DEL 06 AL 10 DE FEBRERO DE 2023, CONFORME LA RESOLUCION No. 405-CP-GADPPz-2022, PARA LA PARTICIPACION EN EL EVENTO " 13 REUNION ANUAL 2023 DEL GRUPO DE TRABAJO DE GOBERNADORES SOBRE EL CLIMA Y BOSQUES " (GRUPO DE TRABAJO GCF)

MARCELO

Partida Presupuestaria	Valor	Disponibilidad Previa
03.01.G301.310.730304.000.000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	1,205.60	3,500.00
03.01.G301.310.730302.000.000 PASAJES AL EXTERIOR	700.00	
Total =>	1,905.60	3,500.00



Firmado electrónicamente por:
JORGE MARCELO CUEVA
ROMERO

Jefe De Presupuesto



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 29-3-2023

Hora: 16:41:11

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: LOPEZ PAREDES JORGE RODRIGO 1210014

Num. Ced o Ruc:1400350185

Institución Pública: GAD PROV PASTAZA						# Cta.: 1210014		
Fecha de Transferencia : 2023-03-28 00:00:00.0								
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben	Monto	# Ced.Ident.	Nom Ben	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado	Observacion
COOP. AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE	4140691512	1,905.60	1400350185	SANCHIM WAMPUTSRIKGABRIEL AMBR	2	28-03-2023 17:02:13	ACREDITADA	COMPROBANTE DE PAGO 555
Total:		1,905.60	Reg.:1					

[Atrás](#)



GAD
Parroquial Rural

**SIMÓN
BOLÍVAR**

CB-21
Acuerdo Ministerial: N°- 0667
04/mayo/1987



GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA

Recibido: AA

Fecha: **23 FEB 2023**

HORA: 11:18

NÚMERO: 16072-E

Oficio Circular Nro. 09-GADPRSB-PP-CP-2023

Simón Bolívar, 15 de febrero del 2023

Ingeniero.
Jaime Guevara
PREFECTO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
En su despacho. –

De mi consideración:

Estimado Prefecto, reciba un atento y cordial saludo, a la vez, felicitarle por la excelente labor realizada por su persona en el ejercicio de sus funciones en beneficio de los pueblos y nacionalidades del sector rural de nuestra provincia.

Como ya es de su conocimiento, de acuerdo al oficio Circular Nro. GADPPZ-SG-2022-0205-CIR de fecha 30 de diciembre del 2022, evoco la disposición de la RESOLUCIÓN Nro. 405-CP-GADPPz-2022 de la sesión ordinaria 080-CP-GADPPZ-2022 realizada el 28 de diciembre del 2022, en concordancia a lo antes citado, sírvase encontrar adjunto al presente, el informe técnico de mi participación a la “13 REUNIÓN ANUAL GCF TASK FORCE”, desarrollada en la ciudad de Yucatán – Mérida – México.

Además, SOLICITO afablemente, el reintegro de los gastos efectuados de la comisión e servicios institucionales realizados, para ello, se adjunta los comprobantes respectivos.

Por atención que sabrá dar al presente, suscribo de usted.

Atentamente,

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO

Pastaza
Fecha: **24 FEB 2023**

Ejecutar el control previo al compromiso verificando disponibilidad presupuestaria, y emitir certificación financiera, conforme a las Leyes y Reglamentos vigentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA

Pastaza
Fecha: **24 FEB 2023**

Recibido: TR

Número: 16072 Hora: 15:51

Lcdo. Ambrósio Sanchim
PRESIDENTE DEL GADPR DE SIMÓN BOLÍVAR
CONSEJERO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Km 38 vía Puyo- Macas
Junto al Coliseo Parroquial
Puyo- Ecuador

Teléfono: 03-2539007
Email: gadsimonbolivar@hotmail.com
<http://www.gadsimonbolivar.gob.ec>

1958 1957

DIO: Firmado por el Jefe de la Dirección Financiera y se anexa con fecha 23 de febrero del 2023 ante el Sr. Prefecto de la Ley.



INFORME TÉCNICO

PROVINCIA: Pastaza
FECHA: 15 de febrero de 2023
ASUNTO: Participación en la "13° Reunión Anual 2023 del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre el Clima y Bosques" (Grupo de trabajo GCF), desarrollado en la ciudad de Mérida, Yucatán, México.

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante **Oficio número: DGOB/0587/2022**, de fecha 02 de diciembre del 2022, suscrito por el Lic. Mauricio Vila Dosal, en calidad de Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán; en el que, establece: **"(...) Es un honor poder invitarlo como gobernador asociado en el Grupo de Trabajo del GCF a participar en la 13° Reunión Anual GCF Task Force "La sakyd en el planeta, la salud de todos", en la que Mérida, Yucatán será sede del 7 al 10 de febrero de 2023. (...)"**.

Que, mediante sumilla inserta al **Oficio número: DGOB/0587/2022** de fecha 02 de diciembre de 2022, por el ing. Jaime Guevara, en calidad de Prefecto de la Provincia de Pastaza, establece: **"(...) DIR. DGA. - PREPARE INFORME TECNICO - ECONOMICO (...)"**.

Que, con **Memorando GADPPZ-JGA-GA-2022-5327-M**, de fecha 13 de diciembre del 2022, suscrito por el Ing. Richard Javier Barroso Tagua, en calidad de Analista de Patrimonio Natural 1, adjunta el **INFORME - GADPPz - DGA - JGA-RB-053-2022**, donde determina que: **"(...) es VIABLE que el GADPPz pueda participar a través de la máxima autoridad o su vez a quien delegue y 1 acompañante (2 cupos) (...)"**.

Que, mediante **RESOLUCION N°405-CP-GADPPZ-2022**, de fecha 30 de diciembre de 2022, suscrita por el Abg. Pedro Merino Castillo, Secretario General de Consejo GAD Provincial de Pastaza, resuelve **"(...) Aprobar y Declarar de Comisión de Servicios al Exterior a la Comitiva Oficial de la Prefectura de la provincia de Pastaza, en representación del señor Consejero Provincial del cantón Mera, en acompañamiento del Ing. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental, gastos que serán cubiertos por la organización del evento; además, se autoriza la participación de los señores Consejeros Provinciales de la Jurisdicción de Simón Bolívar y Tarqui, para que formen parte de la Comitiva Oficial, en calidad de comitiva de apoyo, tomando en consideración la agenda oficial de actividades de cada uno de los señores delegados para su participación. Los viáticos y demás gastos que demanden estos desplazamientos se cubrirán con cargo al presupuesto de la institución (...)"**.

2. BASE NORMATIVA:

Que, en el **Art.42** del **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN** establece: los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.
- b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.
- c) Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional y los demás gobiernos autónomos descentralizados, obras en cuencas y micro cuencas.
- d) **La gestión ambiental provincial.**
- e) Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego de acuerdo con la Constitución y la ley.
- f) **Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias.**
- g) **Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.**

3. DESARROLLO:

Conforme la RESOLUCION No 405-CP-GADPPz-2022, se procedió a cumplir con la participación en el evento "13° Reunión Anual 2023 del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre el Clima y Bosques" (Grupo de trabajo GCF)", desarrollado del 07 al 10 de febrero del 2023, en la ciudad de Mérida, Yucatán, México, conforme el siguiente cronograma:

Domingo, 06 de febrero de 2023

Hora	Actividad	Responsable
01h00	Movilización desde la ciudad de Puyo hacia la ciudad de Quito (Aeropuerto)	Vehículo Institucional GADPPz
09h10	Vuelo desde Quito, Ecuador- México	Aeroméxico

Después del arribo a la ciudad de Mérida, Yucatán, México se procedió a trasladarse al Hotel para el descanso y cumplir con la siguiente agenda:



Día 07 de febrero del 2023

EVENTO - DÍA 1	
09:00 am	Asamblea Cerrada del GCF Task Force

Día 08 de febrero del 2023

DÍA 2 -(Acto Inaugural)	
10:00 -	Ceremonia Inaugural
11:00 - 11:45	Diálogo de Apertura Gobernanza y Políticas Públicas para el Desarrollo Económico Sostenible
	<p>Moderadora: Dorothy Ngutter, Cónsul General, Consulado General de EE.UU. en Mérida, México</p> <p>Panelistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gobernador Mauricio Vila Dosal, Yucatán, México • Gobernador Dr. Ir. H. Isran Noor, M.Si., Kalimantan Oriental, Indonesia • Gobernador Wilson Lima, Amazonas, Brasil
11:45 -12:00	Coffe break / Networking
12:00 -13:00	Diálogo con los Gobernadores: Perspectivas de liderazgo sobre Clima, Bosques, Comunidades y Gobernanza
	<p>Moderadora: Colleen Scanlan Lyons, Directora de Proyectos, Secretaría del Grupo del GCF Task Force</p> <p>Panelistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gobernador Gladson Cameli, Acre, Brasil • Gobernador Marcos Rocha, Rondônia, Brasil • Gobernador Arnulfo Gasca Trujillo, Caquetá, Colombia • Gobernador Dr. Regis Richter Alencar, Pando, Bolivia • Gobernador Oscar Gerardo Montes Barzón, Tarija, Bolivia • Gobernador Rafael Antuni, Morona Santiago, Ecuador • Gobernador Gilmer Horna Corrales, Amazonas, Perú • Gobernador Antonio Pulgar, Huánuco, Perú • Gobernador Jorge René Chávez Silvano, Loreto, Perú • Gobernador Manuel Gambini Rupay, Ucayali, Perú • Acting Gobernador Drs. Paulus Waterpauw, M.Si, West Papua, Indonesia • Vice Gobernador Otaviano Pivetta, Mato Grosso, Brazil
13:00 - 14:00	Viendo hacia Adelante Anuncio de Avances, Asociaciones, y Compromisos
	<p>Moderador: Jason Gray, Director de Proyectos, Secretaría del GCF Task Force</p>
14:00 -	Almuerzo



15:30 - 16:30	<p>Personas y Comunidades: Desafío de la aplicación de los Principios Rectores para la Colaboración y Asociación entre Gobiernos Subnacionales, Pueblos Indígenas y Comunidades Locales.</p> <p>Moderador: Juan Carlos Jintiach, Secretario Ejecutivo, Alianza Global de Comunidades Territoriales</p> <p>Panelistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Francisca Arara, Presidenta del Comité Regional de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales de Brasil Javier Kinney, Director del Proyecto Carbono, Tribu Yurok, EE.UU. Elsa Esquivel Bazán, Cooperativa AMBIO y Plan Vivo Rafael Antuni, Gob. Morona Santiago, Ecuador Penny Langhammer, Vicepresidenta Ejecutiva, re:wild
16:30 - 17:30	<p>Conocimiento, Innovación, y Tecnología: Explorando Herramientas y Métricas para Apoyar los Resultados</p> <p>Moderador: Omshanti Romero, Director de Operaciones, Landscale, Rainforest Alliance</p> <p>Panelistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Luis Briceño, Ucayali, Perú y Director Ejecutivo de la Mancomunidad Regional Amazónica Sassan Saatchi, Director General de CTrees Miguel Guimaraes, Vicepresidente de la Asociación Interétnica para el Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP) Franklin Paniagua, ART-TREES Prof. Daddy Ruhiyat, Comité Ejecutivo del Grupo de Trabajo del FVC de Indonesia, y Jefe del Consejo Regional del Cambio Climático, Kalimantan Oriental, Indonesia Raysa Maciel Queiroz, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Maranhão, Brasil
17:30 - 20:00	<p>Financiación, Inversión y Sector Privado: Alianzas, Retos y Oportunidades</p> <p>Moderadora: Mary Nichols, Consejera Distinguida, Instituto Emmett sobre Cambio Climático y Medio Ambiente, Facultad de Derecho de la UCLA.</p> <p>Panelistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dra. Sri Wahyuni, Secretaria Regional, Kalimantan Oriental, Indonesia David Yedra, Ingeniero Ambiental, Pastaza, Ecuador Elise Christensen, Asesora sobre Clima y Bosques, Iniciativa Internacional de Noruega sobre Clima y Bosques (NICFI) Rocio Sanz Cortes, Directora General de Suministros, Emergent Eduardo Taveira, Secretario de Medio Ambiente, Amazonas, Brasil Laura Calderón Etter, Especialista en Finanzas para la Conservación, TNC México
20:00	Cena de Bienvenida



Día 09 de febrero de 2023

DÍA 3	
10:30 - 11:15	Diálogo Cambio Climático, Compromiso de Todo: RACE TO ZERO
11:15- 11:45	Plática Inspiracional Salud Integrativa – Josep Soler
11:45 -12:00	Coffe break / Networking
12:00 - 13:00	<p>Gobernanza y Políticas Públicas: Casos de Éxito en la Red Global del GCF Task Force</p> <p>Moderador:</p> <p>Shereen D’Souza, Subsecretaria de Política Climática y Relaciones Intergubernamentales, CalEPA, California, EE.UU.</p> <p>Panelistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dr. Estiko Wiradyo, Delegado del GCF Task Force, Papúa, Indonesia • Mario Aguilera Cirbian, Vicegobernador, Santa Cruz, Bolivia • Quemnedy Adimary Rojas Castillo, Vicegobernadora, Piura, Perú • Génesis Romero, Directora de Gestión Ambiental, Zamora Chinchipe, Ecuador • Glicério Marcos Fernández Pereira, Presidente de la Fundación Estatal para el Medio Ambiente y los Recursos Hídricos, Roraima, Brasil • Jene Thomas, Director de Misión, USAID Perú
13:00 - 14:00	<p>Personas y Comunidades: Avances en los Procesos Participativos</p> <p>Moderadora:</p> <p>Shannon Dille, Jefa Adjunta del Consejo y Delegada del GCF Task Force, California Air Resources Board, California, EE.UU.</p> <p>Panelistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Andrew Davis, Consultor, Alianza para el Clima y el Uso del Suelo • Olonigubiler Villalaz Arias, Asistente del Sagla Dummad Aníbal Sánchez del Congreso General Guna, Panamá, y Representante de Alianza Mesoamericana de Pueblos y Bosques (AMPB) • Lucía Madrid, Directora Asociada de Políticas, ART • Josefina Braña Varela, Vicepresidenta y Directora Adjunta, Bosques, WWF EE.UU. • Fermin Chimatani Tayori, Presidente, Asociación Nacional de Ejecutores de Contrato de Administración de Reservas Comunales del Perú • Representante de COICA*
14:00 - 15:30	Almuerzo
15:30 -16:30	<p>Conocimiento, Innovación y Tecnología: Empujar los Límites para una Conservación y Desarrollo más Efectivos</p> <p>Moderador:</p> <p>Sofía García, Directora del Paisaje Icónico Selva Maya - Arrecife Mesoamericano TNC México</p>



	<p>Panelistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • María del Rosario Bonifaz Alfonso, Secretaria de Medio Ambiente e Historia Natural, • Chiapas, México • B. Holt Thrasher, Presidente Ejecutivo, FLINTpro Corp. • KOUAKOU Aphely Amon Auguste, GCF Task Force Delegate, Belier, Côte d'Ivoire • Mauren Lazzaretti, Secretaria de Medio Ambiente, Mato Grosso, Brasil • Mauro O'de Almeida, Secretario de Medio Ambiente, Pará, Brasil • Jorge Lopez-Doriga, Director de Comunicación y Sostenibilidad, Grupo AJE México
16:30 - 17:00	<p>Financiación, Inversión y Sector Privado: Lo que los Estados necesitan para Conservar los Bosques y promover el Desarrollo Económico</p> <p>Moderadora: Alejandra Blanco, Directora de Servicios Ambientales y Ecosistémicos, MexiCO2</p> <p>Panelistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Camilla Penna de Miranda Figueiredo, Coordinadora de Bioeconomía, Cambio Climático y Servicios Medioambientales, Secretaría de Medio Ambiente y Sostenibilidad, para Brasil. • Prof. Charlie Heatubun, Jefe de la Agencia Regional de Investigación e Innovación, Papúa Occidental, Indonesia • Gustavo Suárez de Freitas C., Coordinador Nacional, Perú, Earth Innovation Institute • Karime Unda Harp, Secretaria de Medio Ambiente, Energía y Desarrollo Sostenible, Oaxaca, México • José Luiz Gondin, CEO, Companhia de Desenvolvimento de Serviços Ambientais, Acre, Brasil • Miyuki Yiashida, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Hídricos, Tocantins, Brasil
17:00 - 19:00	Ceremonia de Clausura y Entrega de Reconocimientos
19:00	Cóctel de Clausura

Día 10 de febrero del 2023

DÍA 4	
Visitas de campo – Experiencia territorial	

Hora	Actividad	Responsable
12h30	Movilización al aeropuerto internacional de Mérida	GCF TASK FORCE
12H00	Vuelo desde México – Quito, Ecuador	Aeroméxico
06h30	Movilización desde Quito hacia Puyo.	Vehículo Institucional

El evento de la "13° Reunión Anual 2023 del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre el Clima y Bosques" (Grupo de trabajo GCF), desarrollado en la ciudad de Mérida, Yucatán, México", contó con la participación de Gobernadores de Brasil, Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú e Indonesia; así como, Directores y Secretarios Ejecutivos de diferentes organizaciones y la intervención de la Presidenta del Comité Regional de Pueblos Indígenas y comunidades locales de Brasil. Además, los GAD Provinciales de Morona Santiago y Pastaza.

En la intervención se dio a conocer las acciones que se ha establecido para contrarrestar el Cambio Climático, considerando la biodiversidad y riqueza cultural de los países presentes, cuyo fin es mantener el compromiso de velar por los derechos de la naturaleza.

Además, en este espacio se pudo conocer las realidades que atraviesan los Gobiernos Regionales de América Latina y Oriental; en el que, se centró en los ecosistemas saludables, la gobernanza integrada y el intercambio de conocimientos, y los diálogos con los gobernadores, delegados y socios del Grupo de trabajo del FVC sobre el progreso y las alianzas para apoyar la implementación del MAP con personas, conocimientos, finanzas y políticas públicas. Esta reunión brindó una oportunidad importante para los gobiernos subnacionales, los Pueblos Indígenas y los socios de las comunidades locales, el sector privado, los gobiernos y organizaciones.

Este encuentro se realizó en paralelo al **Biosphera Summit**, evento colaborativo donde se discutieron los siguientes temas: Pueblos Indígenas y Comunidades Locales, Gobernanza y Políticas Públicas para el Desarrollo Sostenible, Salud Integrativa, Economía del Futuro, Conservación, Conocimiento y Verde Tecnología e Innovación. Biosphera, en conjunto con la Reunión Anual del Grupo de Trabajo del GCF, reunió a gobiernos, empresas, universidades, centros de investigación y sociedad civil para promover e intercambiar conocimientos y experiencias para la regeneración de la salud del planeta.



4. CONCLUSIONES

- El evento de la "13ª Reunión Anual 2023 del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre el Clima y Bosques" (Grupo de trabajo GCF), desarrollado en la ciudad de Mérida, Yucatán, México", contó con la participación de Gobernadores de Brasil, Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú e Indonesia; así como, Directores y Secretarios Ejecutivos de diferentes organizaciones y la intervención de la Presidenta del Comité Regional de Pueblos Indígenas y comunidades locales de Brasil. Además, los GAD Provinciales de Morona Santiago y Pastaza
- En la intervención se dio a conocer las acciones que se ha establecido para contrarrestar el Cambio Climático, considerando la biodiversidad y riqueza cultural de los países presentes, cuyo fin es mantener el compromiso de velar por los derechos de la naturaleza; así como, conocer las realidades que atraviesan los Gobiernos Regionales de América Latina y Oriental; en el que, se centró en los ecosistemas saludables, la gobernanza integrada y el intercambio de conocimientos, y los diálogos con los gobernadores, delegados y socios del Grupo de trabajo del FVC sobre el progreso y las alianzas para apoyar la implementación del MAP.
- Este encuentro se realizó en paralelo al **Biósfera Summit**, evento colaborativo donde se discutieron los siguientes temas: Pueblos Indígenas y Comunidades Locales, Gobernanza y Políticas Públicas para el Desarrollo Sostenible, Salud Integrativa, Economía del Futuro, Conservación, Conocimiento y Verde Tecnología e Innovación. Biosphera, en conjunto con la Reunión Anual del Grupo de Trabajo del GCF, reunió a gobiernos, empresas, universidades, centros de investigación y sociedad civil para promover e intercambiar conocimientos y experiencias para la regeneración de la salud del planeta.
- A través de la delegada del señor prefecto se procedió a la suscripción de:
 - Memorando de Entendimiento para intensificar la cooperación subnacional en materia de comercio y bioeconomía en los boques tropicales.
 - Carta de Intención para la colaboración entre el grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques y la Cámara Empresarial Amazónica.
 - Aprobación de la política de género del grupo de trabajo del GCF, mujeres por los bosques y el clima.

ELABORADOR POR:


Lcdo. Gabriel Sanchim

PRESIDENTE DE GADPR SIMON BOLIVAR Y CONSEJERO PROVINCIAL DE PASTAZA

REGISTRO FOTOGRÁFICO











SECRETARÍA
FECHA: 30/01/2022
RECIBIDO:
Número: 2008-4
Hora: 14:20

Memorando Nro. GADPPZ-SG-2022-2008-M

Puyo, 30 de diciembre de 2022

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E)
Sra. Mgs. Johana Patricia Castillo Chasi
Directora de Administración del Talento Humano (E)
Sr. Mgs. David Alejandro Yedra Machado
Director de Gestión Ambiental

ASUNTO: SE REMITE LA RESOLUCIÓN No 405-CP-GADPPz-2022 (INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LA 13ª REUNIÓN ANUAL "LA SALUD EN EL PLANETA, LA SALUD DE TODOS")

A fin de que se continúe con el trámite administrativo que a sus áreas así les corresponda, remito la **RESOLUCIÓN No 405-CP-GADPPz-2022**, adoptada en la Sesión Ordinaria de Consejo No. **080-CP-GADPPz-2022**, realizada el 28 de diciembre de 2022, mediante la cual el Consejo Provincial de Pastaza, **RESUELVE:**

· "Aprobar y Declarar de Comisión de Servicios al Exterior a la Comitiva Oficial de la Prefectura de la provincia de Pastaza, en representación del señor Consejero Provincial del cantón Mera, en acompañamiento del Ing. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental, gastos que serán cubiertos por la organización del evento; además, se autoriza la participación de los señores Consejeros Provinciales de la Jurisdicción de Simón Bolívar y Tarqui, para que formen parte de la Comitiva Oficial, en calidad de comitiva de apoyo, tomando en consideración la agenda oficial de actividades de cada uno de los señores delegados para su participación. Los viáticos y demás gastos que demanden estos desplazamientos se cubrirán con cargo al presupuesto de la institución".

Los documentos habilitantes originales que sirvieron de fundamento para que el Consejo en Pleno acoja la presente resolución se remite a la Dirección Financiera.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL

Referencias:

- GADPPZ-DGA-2022-13244-M

Anexos:

- fwd_13a_reunión_anual_gcf_task_force_richard_javier_barroso_tagua_-_outlook.pdf
- informe-gadppz-dga-jga-rb-053-2022-signed.pdf
- christian_rolando_vargas_tuqueres.pdf
- 14846-e_0001.pdf
- hr_14846-e_2022.pdf
- dga-2022-13244-m.pdf



Memorando Nro. GADPPZ-SG-2022-2008-M

Puyo, 30 de diciembre de 2022

- RESOLUCION N. 405-CP-GADPPZ-2022

Copia:

Srta. Ing. Claricita de Jesus Maza Ramon - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Claricita de Jesus Maza Ramon - Secretaria Ejecutiva 2



PEDRO EDUARDO
MERINO CASTILLO

SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de Consejo, en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica, que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes, en la Sesión Ordinaria No. 080-CP-GADPPz-2022, efectuada el 28 de diciembre del 2022.

RESOLUCIÓN N° 405-CP-GADPPz-2022.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **décimo primero punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 080-CP-GADPPz-2022, efectuada el 28 de diciembre del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 lit. c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Art 17 del Reglamento de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior, **RESUELVE:** Aprobar y Declarar de Comisión de Servicios al Exterior a la Comitiva Oficial de la Prefectura de la provincia de Pastaza, en representación del señor Consejero Provincial del cantón Mera, en acompañamiento del Ing. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental, gastos que serán cubiertos por la organización del evento; además, se autoriza la participación de los señores Consejeros Provinciales de la Jurisdicción de Simón Bolívar y Tarquí, para que formen parte de la Comitiva Oficial, en calidad de comitiva de apoyo, tomando en consideración la agenda oficial de actividades de cada uno de los señores delegados para su participación. Los viáticos y demás gastos que demanden estos desplazamientos se cubrirán con cargo al presupuesto de la institución.

Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

Puyo, 30 de diciembre de 2022.

LO CERTIFICO



Abg. Pedro Merino Castillo
**SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**





Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-13244-M

Puyo, 14 de diciembre de 2022

- Es importante que la delegación que asistiese, previa autorización del Seno de Consejo Provincial pueda viajar en las siguientes fechas para realizar las debidas anticipaciones como traslados al aeropuerto, hospedaje entre otros, previo al inicio del evento y posterior terminación del mismo:

Fecha de salida de Ecuador:

06 de febrero de 2023

Fecha de retorno al Ecuador:

11 de febrero de 2023

- Adicionalmente los delegados del GADPPz que asistan que previa autorización de la máxima autoridad del GADPPz y seno de Consejo Provincial, deberán realizar los respectivos trámites de VISA para ingresar al país de México y demás requisitos legales que fuese necesario.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Rolando Vargas Tuqueres
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)

Referencias:

- GADPPZ-JGA-GA-2022-5327-M

Anexos:

- hr_14846-e_2022.pdf
- 14846-e_0001.pdf
- christian_rolando_vargas_tuqueres.pdf
- informe-gadppz-dga-jga-rb-053-2022-signed.pdf
- fwd__13a_reunión_anual_gcf_task_force__richard_javier_barroso_tagua_-_outlook.pdf

Copia:

Sr. Richard Javier Barroso Tagua - **Analista de Patrimonio Natural I** / Sra. Lcda. Mayra Elizabeth Yucailla Valencia - **Asistente Administrativo 1** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Elizabeth Yucailla Valencia - Asistente Administrativo 1



FIRMANTE ELECTRÓNICO
CHRISTIAN ROLANDO
VARGAS TUQUERES

Puyo, 13 de diciembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Christian Rolando Vargas Tuqueres
Director de Gestión Ambiental (E)

ASUNTO: GCF TASK FORCE - INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LA 13° REUNIÓN ANUAL "LA SALUD EN EL PLANETA, LA SALUD DE TODOS"

Estimado ingeniero, en atención a la sumilla inserta en el documento 14846-E, en la que solicita el Director de la Dirección de Gestión Ambiental “

Estimado Richard, para el trámite correspondiente, coordinar el tema de la logística, entre otros para realizar el informe”, sobre la invitación realizada por el Sr. Mauricio Vila Dosal-Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán para que el GADPPz sea participe de la 13 ° Reunión Anual del GCF TASK FORCE que se desarrollará en Mérida-Yucatán, México del 07 al 10 de febrero de 2023.

Al respecto me permito remitir el INFORME-GADPPz-DGA-JGA-RB-053-2022 donde se detalla lo siguiente:

CONCLUSIONES

- En base a la invitación realizada por el Sr. Mauricio Vila Dosal-Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán al GADPPz para ser partícipes de la 13° Reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores por el Clima y los Bosques (GCF Task Force), que tendrá lugar en Mérida-Yucatán, México del 07 al 10 de febrero de 2023, se determina que es **VIABLE** que el GADPPz pueda participar a través de la máxima autoridad o su vez a quien delegue y 1 acompañante (2 cupos).
- Los organizadores del Intercambio de Experiencias del Grupo de Trabajo de Gobernadores por el Clima y los Bosques (GCF Task Force) que tendrá lugar en la Mérida-Yucatán, México del 7 al 10 de febrero de 2023, cubrirán el costo de hospedaje, alimentación, transporte local y tickets aéreos para 2 delegados del GADPPz.

RECOMENDACIONES

- La Máxima Autoridad del GADPPz debe poner en conocimiento al Seno de Consejo Provincial lo antes manifestado para que se pueda tomar una decisión conforme la invitación descrita, esto en base al CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL -COOTAD- Art. 47.- Atribuciones del consejo provincial. - Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: “... t) *Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta;*” para que tomen la decisión de asistir o desistir de la invitación.
- La confirmación de la asistencia de los 2 delegados del GADPPz, se deberá realizar con la Sra. Silvia Llamas al correo sllamas@pronatura-sur.org, que es Directora de GCF Task Force en México.
- Es importante que la delegación que asistiese, previa autorización del Seno de Consejo Provincial pueda viajar en las siguientes fechas para realizar las debidas anticipaciones como traslados al aeropuerto, hospedaje entre otros, previo al inicio del evento y posterior terminación del mismo:



Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-5327-M

Puyo, 13 de diciembre de 2022

Fecha de salida de Ecuador:

06 de febrero de 2023

Fecha de retorno al Ecuador:

11 de febrero de 2023

- Adicionalmente los delegados del GADPPz que asistan que previa autorización de la máxima autoridad del GADPPz y seno de Consejo Provincial, deberán realizar los respectivos trámites de VISA para ingresar al país de México y demás requisitos legales que fuese necesario.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Richard Javier Barroso Tagua
ANALISTA DE PATRIMONIO NATURAL 1

Referencias:

- GADPPZ-RECEPCION-2022-14846-E

Anexos:

- 14846-c_0001.pdf
- hr_14846-e_2022.pdf
- christian_rolando_vargas_tuqueres.pdf
- informe-gadppz-dga-jga-rb-053-2022-signed.pdf
- fwd_13a_reunión_anual_gcf_task_force_richard_javier_barroso_tagua_-_outlook.pdf

Copia:

Sr. Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar - **Jefe de Gestión Ambiental** /



RICHARD JAVIER
BARROSO TAGUA

INFORME-GADPPz-DGA-JGA-RB-053-2022

ASUNTO: Criterio técnico para la participación del GADPPz en la 13ª reunión del Grupo de Trabajo de Gobernadores por el Clima y los Bosques (GCF Task Force) que tendrá lugar en Mérida-Yucatán, México del 7 al 10 de febrero de 2023.

FECHA DE ELABORACIÓN: 13 de diciembre de 2022

1. ANTECEDENTES

- Que, mediante Oficio DGOB-0587-2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, el Sr. Mauricio Vila Dosal-Gobernador Constitucional del estado de Yucatán, ingresa al GADPPz mediante documento 14896-E la invitación al Sr. Prefecto de Pastaza a participar de la 13ª reunión del Grupo de Trabajo de Gobernadores por el Clima y los Bosques (GCF Task Force) que tendrá lugar en Mérida-Yucatán, México del 7 al 10 de febrero de 2023.
- Que, mediante sumilla inserta en el Oficio DGOB-0587-2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, el ing. Jaime Guevara-Prefecto de Pastaza, dispone “- DIR. DGA. - PREPARE INFORME TECNICO - ECONOMICO”.
- Que, mediante reasignación y sumilla inserta en el Oficio DGOB-0587-2022, el ing. Christian Vargas-Director de Gestión Ambiental (E), dispone al ing. Richard Barroso-Analista de Patrimonio Natural 1, lo siguiente: “*Estimado Richard, para el trámite correspondiente, coordinar el tema de la logística, entre otros para realizar el informe*”.
- Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2022, el ing. Christian Vargas-Director de Gestión Ambiental (E), remite el correo electrónico con la información remitida por la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Yucatán en referencia a la 13ª reunión anual de la GCF TASK FORCE.

2. OBJETIVO

- Analizar técnicamente la invitación realizada por el Gobernador Constitucional del estado de Yucatán al GADPPz, para la participación de la 13ª reunión anual de la GCF “La salud en el planeta, la salud de todos”.

3. DESARROLLO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza recibió la invitación mediante el Oficio VI-1812-2022 de fecha 08 de diciembre de 2022 y Oficio DGOB-

0587-2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, suscrito por el Sr. Mauricio Vila Dosal-Gobernador Constitucional del estado de Yucatán, para ser partícipes de la 13ª reunión Anual GCF Task Force “La salud en el planeta, la salud de todos”, que tendrá lugar en Mérida-Yucatán, México del 07 al 10 de febrero de 2023, en la cual, será una oportunidad única para avanza en los objetivos comunes de proteger los bosques tropicales, reducir las emisiones causadas por la deforestación y promover modelos de desarrollo equitativo para las personas y para continuar las labores en torno al Plan de Acción de Manaos para una nueva economía forestal, que fue adoptado por todas las jurisdicciones miembros del GCF TASK FORCE en marzo de 2022.

4. ANÁLISIS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, es miembro activo del Grupo de Trabajo del GCF desde el año 2017, quienes promueven enfoques jurisdiccionales para el desarrollo bajo en emisiones, incluida la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los bosques (REDD+), así como también, la innovación y la coherencia de políticas entre las agencias estatales y provinciales con el objetivo de frenar la deforestación y promover vías de desarrollo sostenible, cuya red se basa en la premisa de que los líderes estatales y provinciales, desde gobernadores hasta secretarios de agencias clave y funcionarios técnicos críticos, deben participar en la lucha contra el cambio climático.

De igual manera, el GADPPz fue participe del encuentro de gobernadores GSF Task Force, que se ejecutó en la ciudad de Manaos, Brasil del 16 al 2 de marzo de 2022, a su vez, fue partícipe del Intercambio de Experiencias sobre buenas prácticas y lecciones aprendidas en Manejo y Conservación de Bosques, evento que fue organizado por el Grupo de Trabajo de Gobernadores por el Clima y los Bosques (GCF Task Force), que tuvo lugar en la Región San Martín (Tarapoto – Moyobamba), Perú del 10 al 13 de octubre de 2022.

Bajo este antecedente, se determina que es **VIABLE** que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza pueda ser partícipe de la 13ª reunión Anual GCF Task Force “La salud en el planeta, la salud de todos”, que tendrá lugar en Mérida-Yucatán, México del 07 al 10 de febrero de 2023, ya que ha participado de manera activa en las diferentes reuniones organizadas por la GCF TASK FORCE, y

permitirá informar y difundir las acciones que ejecuta la provincia de Pastaza en base al Plan de Implementación REDD+ provincial y sobre todo el GADPPz es miembro activo de la GCF TASK FORCE.

Los organizadores del Intercambio de Experiencias del Grupo de Trabajo de Gobernadores por el Clima y los Bosques (GCF Task Force) que tendrá lugar en la Mérida-Yucatán, México del 7 al 10 de febrero de 2023, cubrirán el costo de hospedaje, alimentación, transporte local y tickets aéreos para 2 delegados del GADPPz.

5. CONCLUSIONES

- En base a la invitación realizada por el Sr. Mauricio Vila Dosal-Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán al GADPPz para ser partícipes de la 13ª Reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores por el Clima y los Bosques (GCF Task Force), que tendrá lugar en Mérida-Yucatán, México del 07 al 10 de febrero de 2023, se determina que es **VIABLE** que el GADPPz pueda participar a través de la máxima autoridad o su vez a quien delegue y 1 acompañante (2 cupos).
- Los organizadores del Intercambio de Experiencias del Grupo de Trabajo de Gobernadores por el Clima y los Bosques (GCF Task Force) que tendrá lugar en la Mérida-Yucatán, México del 7 al 10 de febrero de 2023, cubrirán el costo de hospedaje, alimentación, transporte local y tickets aéreos para 2 delegados del GADPPz.

6. RECOMENDACIONES

- La Máxima Autoridad del GADPPz debe poner en conocimiento al Seno de Consejo Provincial lo antes manifestado para que se pueda tomar una decisión conforme la invitación descrita, esto en base al CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL -COOTAD- Art. 47.- Atribuciones del consejo provincial. - Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: "... t) *Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta;*" para que tomen la decisión de asistir o desistir de la invitación.

- La confirmación de la asistencia de los 2 delegados del GADPPz, se deberá realizar con la Sra. Silvia Llamas al correo sllamas@pronatura-sur.org, que es Directora de GCF Task Force en México.
- Es importante que la delegación que asistiese, previa autorización del Seno de Consejo Provincial pueda viajar en las siguientes fechas para realizar las debidas anticipaciones como traslados al aeropuerto, hospedaje entre otros, previo al inicio del evento y posterior terminación del mismo:

Fecha de salida de Ecuador:

06 de febrero de 2023

Fecha de retorno al Ecuador:

11 de febrero de 2023

- Adicionalmente los delegados del GADPPz que previa autorización de la máxima autoridad del GADPPz y seno de Consejo Provincial, deberán realizar los respectivos trámites de VISA para ingresar al país de México y demás requisitos legales que fuese necesario.

Elaborado por:



RICHARD JAVIER
BARROSO TAGUA

Ing. Richard Barroso

ANALISTA DE PATRIMONIO NATURAL 1

Nota: comunico que el presente documento posee veracidad.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

JAIME GUEVARA
GOBERNADOR DE PASTAZA, ECUADOR
PRESENTE

Estimado Gobernador,

Dependencia: Despacho del Gobernador
Oficio Número: DGOB/0587/2022
Asunto: Invitación Reunión Anual GCF

Mérida, Yucatán a 02 de Diciembre de 2022

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA	
Recibido:	Sabgo. E
Fecha:	08 DIC 2022
Hora:	14:54
Número:	14896-E

Para el Estado de Yucatán y para mí como presidente del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre el Clima y los Bosques (GCF Task Force) en 2023, es un honor poder invitarlo como gobernador asociado en el Grupo de Trabajo del GCF a participar en la 13ª Reunión Anual GCF Task Force "La salud en el planeta, la salud de todos", en la que Mérida, Yucatán será sede del 7 al 10 de febrero de 2023.

La reunión será una oportunidad única para avanzar en nuestros objetivos comunes de proteger los bosques tropicales, reducir las emisiones causadas por la deforestación y promover modelos de desarrollo equitativo para las personas, especialmente las comunidades locales. Logrando a su vez ser el medio para continuar las labores en torno al Plan de Acción de Manaos para una Nueva Economía Forestal (MAP), que fue adoptado por todas las jurisdicciones miembros del GCF Task Force in marzo de 2022.

Asimismo, tengo a bien informarle que de manera paralela se realizará la primera edición de Biósfera, un evento organizado por Plenus, que refuerza los objetivos por los bosques y el clima. En conjunto la Asamblea del GCF Task Force y Biósfera, reunirán a gobiernos, empresas, universidades, centros de investigación y sociedad civil activa, con el fin de promover e intercambiar conocimiento y experiencias para la regeneración de los habitantes de la salud en el planeta.

Es por eso que reitero nuestro interés de que su región nos acompañe, será un verdadero honor contar con su asistencia, por lo que pongo a su disposición el contacto de la Secretaria de Desarrollo Sustentable quien está a cargo de la organización de tan importante evento por parte de este Gobierno Estatal: MIA. Sayda Melina Rodríguez Gómez; sayda.rodriguez@yucatan.gob.mx para que pueda confirmarnos su participación.

Esperamos poder recibirlo en Yucatán, un territorio de paz, innovación, transformación y vanguardia con gran riqueza cultural y natural única en todo el mundo.

Sin otro asunto por el momento hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle la seguridad de mis más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO VILA DOSAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN



El presente documento
es fiel copia de su original

Documento original se encuentra
en el pago vicarious del Ing Freddy Zabara.

MIA. SAYDA MELINA RODRIGUEZ GOMEZ
 SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
 12-08
 2022



Memorando Nro. GADPPZ-JRM-GA-2023-1957-M

Puyo, 07 de febrero de 2023

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E)

ASUNTO: Reposición de gastos boletos aéreos de Quito a Mérida - México ida y vuelta, para asistir al evento "13° Reunión Anual "La salud en el planeta, la salud de todos".

Estimado Director, mediante Memorando Nro. GADPPZ-SG-2022-2008-M de fecha 30 de diciembre de 2022, suscrito por el Abg. Pedro Merino SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz, se remite la Resolución No. 405-CP-GADPPZ-2022 (Invitación a participar en la 13° Reunión Anual "La salud en el planeta, la salud de todos"), donde textualmente se menciona lo siguiente:

"...Aprobar y Declarar de Comisión de Servicios al Exterior a la Comitiva Oficial de la Prefectura de la provincia de Pastaza, en representación del señor Consejero Provincial del cantón Mera, en acompañamiento del Ing. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental, gastos que serán cubiertos por la organización del evento; además, se autoriza la participación de los señores Consejeros Provinciales de la Jurisdicción de Simón Bolívar y Tarqui, para que formen parte de la Comitiva Oficial, en calidad de comitiva de apoyo, tomando en consideración la agenda oficial de actividades de cada uno de los señores delegados para su participación. Los viáticos y demás gastos que demanden estos desplazamientos se cubrirán con cargo al presupuesto de la institución..." (Lo resaltado me corresponde)

En este contexto, me permito solicitar la reposición de gastos referente a los tickets o boletos aéreos de Quito a Mérida - México ida y vuelta, para asistir al evento "13° Reunión Anual "La salud en el planeta, la salud de todos" del Lic. Gabriel Ambrosio Sanchim Wamputsrik Consejero Provincial y Presidente del GAD Parroquial de Simón Bolívar, para lo cual adjunto las facturas correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Rolando Vargas Tuqueres
JEFE DE MINAS Y RIESGOS (E)

Anexos:

- certificacion_poa_nro_gadppz-dga-_jga-0037-2023-signed0792155001675783902.pdf
- factura_sanchim_(1).pdf
- factura_sanchin_(1).pdf
- resolucion_n_405-cp-gadppz-20220246231001672425212.pdf
- sanchim_wamputsrikgabriel_ambrosio_06feb2023_uio_mex_(1).pdf

Copia:

Sr. Mgs. David Alejandro Yedra Machado - **Director de Gestión Ambiental** /



Memorando Nro. GADPPZ-JRM-GA-2023-1957-M

Puyo, 07 de febrero de 2023



SE FIRMÓ ELECTRONICAMENTE POR:
**CHRISTIAN ROLANDO
VARGAS TUQUERES**

**CERTIFICACION POA Nro. GADPPz-DGA-0001-2023**

Puyo, 06 de febrero de 2023

En referencia a lo que determina el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el Párrafo Primero, Programación del Presupuesto donde indica:

Art. 233.- Plazo. - Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la Ley.

Art. 234.- Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2023 aprobado constan las siguientes actividades: inclusión

MEGAPROGRAMA: DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA: CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

PROYECTO: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL A LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

DESCRIPCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RUBRO
Hospedaje y alimentación de los servidores y trabajadores públicos enviados en comisión de servicios al exterior.	73.03.04	\$ 2.420,00

Con el fin de cumplir el siguiente objetivo: Cumplir con la legislación ambiental mediante procesos de regulación ambiental para las actividades a ejecutarse por el GADPPz (Código Orgánico Ambiental)

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada. Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Ing. Jorge Vargas

JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL

CERTIFICACION POA Nro. GADPPz-DGA- JGA-0037-2023

Puyo, 07 de febrero de 2023

En referencia a lo que determina el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el Párrafo Primero, Programación del Presupuesto donde indica:

Art. 233.- Plazo. - Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la Ley.

Art. 234.- Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2023 aprobado constan las siguientes actividades:

MEGAPROGRAMA: DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA: CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

PROYECTO: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL A LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

DESCRIPCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RUBRO (INCLUIDO IVA)
Movilización y transporte de servidores y trabajadores públicos fuera del país	73.03.02 \$ 1.990,00	\$ 1.990,00

Con el fin de cumplir el siguiente objetivo: Concientizar a la población sobre la necesidad de preservar el ambiente para lograr mejorar la calidad de vida de generaciones futuras mediante la educación y sensibilización ambiental que permita orientar a la población para conservar nuestros recursos naturales como fuente de sustento del ser humano

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada. Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Ing. Jorge Vargas

JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL



R.U.C: 1891809559001

FACTURA

N° 001-001-000000282

NUMERO DE AUTORIZACIÓN

2801202301189180955900120010010000002820000028218

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 28/01/2023 12:34:06

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2801202301189180955900120010010000002820000028218

PANDESTRAVEL CIA LTDA

PANDESTRAVEL CIA.LTDA

DIRECCION MERA Y BOLIVAR
MATRIZ:

DIRECCION PUYO
SUCURSAL:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social/Nombres y Apellidos: **SANCHIM WAMPUTSRIK GABRIEL AMBROSIO** RUC/CI: **1400350185**

Fecha Emisión: 28/01/2023 Guía Remisión:

Codigo Principal	Codigo Auxiliar	Cantidad	Descripcion	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
SE.00001	SE.00001	1.00	REEMBOLSO DE GASTOS TKT INTERNACIONAL	594.68	0.00	594.68

FORMAS DE PAGO

SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO 594.68

SUBTOTAL IVA	0.00
SUBTOTAL 0%	594.68
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	594.68
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA	0.00
10% SERVICIOS	0.00
VALOR TOTAL	594.68

INFORMACION ADICIONAL

Dirección : PUYO
Email : jorgeantonio199329@gmail.com
Elaborado por : LOPEZA



R.U.C: 1891809559001

FACTURA

N° 001-001-000000283

NUMERO DE AUTORIZACIÓN

2801202301189180955900120010010000002830000028310

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 28/01/2023 12:37:27

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2801202301189180955900120010010000002830000028310

PANDESTRAVEL CIA LTDA

PANDESTRAVEL CIA.LTDA

DIRECCION MERA Y BOLIVAR
MATRIZ:

DIRECCION PUYO
SUCURSAL:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social/Nombres y Apellidos: **SANCHIM WAMPUTSIK GABRIEL AMBROSIO** RUC/CI: **1400350185**

Fecha Emisión: 28/01/2023 Guía Remisión:

Codigo Principal	Codigo Auxiliar	Cantidad	Descripcion	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
SE.00002	SE.00002	1.00	FEE DE SERVICIOS TKT INTERNACIONAL	94.04	0.00	94.04

FORMAS DE PAGO

SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO 105.32

SUBTOTAL IVA	94.04
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	94.04
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA	11.28
10% SERVICIOS	0.00
VALOR TOTAL	105.32

INFORMACION ADICIONAL

Dirección : PUYO
Email : jorgeantonio199329@gmail.com
Elaborado por : LOPEZA



R.U.C: 1891809559001

FACTURA

N° 001-001-000000292

NUMERO DE AUTORIZACIÓN

1002202301189180955900120010010000002920000029215

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

10/02/2023 15:58:04

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1002202301189180955900120010010000002920000029215

PANDESTRAVEL CIA LTDA

PANDESTRAVEL CIA.LTDA

DIRECCION MERA Y BOLIVAR
MATRIZ:

DIRECCION PUYO
SUCURSAL:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social/Nombres y Apellidos:

SANCHIM WAMPUTSRIK GABRIEL AMBROSIO

RUC/CI: **1400350185**

Fecha Emisión: 10/02/2023

Guia Remisión:

Codigo Principal	Codigo Auxiliar	Cantidad	Descripcion	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
S0046	S0046	1.00	FEE SERVICIOS DE INTERMEDIACION HOTEL INTERNACIONAL	41.99	0.00	41.99

FORMAS DE PAGO

SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO 47.03

SUBTOTAL IVA	41.99
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	41.99
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA	5.04
10% SERVICIOS	0.00
VALOR TOTAL	47.03

INFORMACION ADICIONAL

Dirección : PUYO
Email : jorgeantonio199329@gmail.com
Elaborado por : LOPEZA



R.U.C: 1891809559001

FACTURA

Nº 001-001-000000291

NUMERO DE AUTORIZACIÓN

1002202301189180955900120010010000002910000029112

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 10/02/2023 15:54:51

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1002202301189180955900120010010000002910000029112

PANDESTRAVEL CIA LTDA

PANDESTRAVEL CIA.LTDA

DIRECCION MERA Y BOLIVAR

MATRIZ:

DIRECCION PUYO

SUCURSAL:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social/Nombres y Apellidos:	SANCHIM WAMPUTSRIK GABRIEL AMBROSIO	RUC/CI:	1400350185
Fecha Emisión:	10/02/2023	Guía Remisión:	

Codigo Principal	Codigo Auxiliar	Cantidad	Descripcion	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
S0045	S0045	1.00	REEMBOLSO HOTEL INTERNACIONAL	382.97	0.00	382.97

FORMAS DE PAGO	
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	382.97

SUBTOTAL IVA	0.00
SUBTOTAL 0%	382.97
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	382.97
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA	0.00
10% SERVICIOS	0.00
VALOR TOTAL	382.97

INFORMACION ADICIONAL	
Dirección :	PUYO
Email :	jorgeantonio199329@gmail.com
Elaborado por :	LOPEZA

Suplemento del Registro Oficial No. 392 , 24 de Febrero 2011.

Normativa: Vigente

Última Reforma: Registro Oficial 140, 11-II-2020

**REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR,
PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y OBREROS PÚBLICOS**

(Acuerdo No. MRL-2011-00051)

Nota:

- Mediante Disposición General del Decreto Ejecutivo No. 500, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 395 de 12 de diciembre de 2014, se dispone sustituir en todas las disposiciones legales "Ministerio de Relaciones Laborales" por "Ministerio del Trabajo".

EL MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

Considerando:

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294 de 6 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público, que regula el régimen de remuneraciones y los ingresos complementarios de las y los servidores públicos que prestan servicio dentro de las instituciones comprendidas sus artículos 3 y 94 de la misma ley;

Que, el artículo 96 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que el pago por concepto de viáticos no se sumará a los ingresos correspondientes a la remuneración mensual unificada;

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público, determina que para el reconocimiento y el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias el Ministerio de Relaciones Laborales emitirá la reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias, que será expedida mediante reglamento del Ministerio de Relaciones Laborales, de conformidad con la Ley;

Que, de conformidad con el tercer inciso del artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código del Trabajo;

Que, el artículo 10 de la Codificación del Código del Trabajo señala que se denomina empleador, a la persona o entidad de cualquier clase, a cuenta o por orden de la cual se ejecuta una obra o se presta un servicio, por lo que, el Estado y todas las personas jurídicas de derecho público tienen la calidad de empleadores respecto de sus obreros;

Que, de conformidad con el numeral 22 del artículo 42 del Código del Trabajo vigente es obligación del empleador pagar al trabajador los gastos de ida y vuelta, alojamiento y alimentación cuando por razones del servicio, tenga que trasladarse a un lugar distinto del de su residencia;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 10 - 2009 de 13 de agosto del 2009, se fusionaron la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público - SENRES y el Ministerio de Trabajo y Empleo, creándose el Ministerio de Relaciones Laborales, quien asumió todas las competencias y atribuciones determinadas para el Ministerio de Trabajo y Empleo en la Codificación del Código del Trabajo y en el ordenamiento legal vigente;

Que, es necesario contar con la regulación que permita a las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, pagar el valor correspondiente a viáticos, movilizaciones y subsistencias a las y los servidores, obreras y obreros del sector público que se desplazan fuera del país a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior;

Que, mediante oficio No. MF-3P-DPPR-2011-0445 de 21 de febrero del 2011, el Ministro de Finanzas, de conformidad con la competencia que le otorga el literal c) del artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público, ha emitido el dictamen presupuestario favorable, previo a la expedición de este reglamento; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el literal f) del artículo 51 y el artículo 123 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el artículo 539 del Código del Trabajo,

Acuerda:

Expedir el REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR, PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y OBREROS PÚBLICOS.

Capítulo I OBJETO, ÁMBITO Y ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Art. 1.- **Objeto.**- Este reglamento tiene por objeto establecer la base normativa, técnica y procedimental que permita a las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, de conformidad con lo señalado en la Constitución de la República y la ley, viabilizar el cálculo y pago de viáticos cuando las servidoras, servidores, obreras y obreros del sector público se desplacen a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior.

Art. 2.- **Ámbito.**- Las disposiciones de este reglamento son aplicables para las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, señaladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley.

Art. 3.- **Órganos de aplicación.**- Las Unidades de Administración del Talento Humano (UATH) o las que hicieren sus veces y las unidades administrativas financieras o las que hicieren sus veces, serán las encargadas de aplicar el presente reglamento en las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado.

Capítulo II DEL VIÁTICO, MOVILIZACIÓN Y SUBSISTENCIA EN EL EXTERIOR

Art. 4.- **Del viático en el exterior.**- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo.

Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias.

En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrá hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el viático correspondiente al sitio donde pernoctó, de lo que se dejará constancia en

el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento.

Art. 5.- De la movilización o transporte en el exterior.- Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos.

Art. 6.- De las subsistencias.- Es el estipendio monetario o valor económico entregado a las y los servidores públicos, destinado a sufragar los gastos de alimentación, en el lugar al que se desplazó para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior; cuando dichas actividades tengan lugar en el exterior, su duración sea superior a seis horas y siempre que el viaje de ida y de regreso, se efectuó el mismo día.

El tiempo de cálculo de las horas, para el pago de subsistencias, por desplazamientos al exterior, iniciará desde el momento y hora en que la servidora, servidor, obrera u obrero inicie su traslado, hasta la hora, en la que llegue a su domicilio o lugar habitual de trabajo; para lo cual deberá adjuntar en su informe los detalles y respectivos justificativos.

Capítulo III DE LA FORMA DE CÁLCULO

Art. 7.- Forma de cálculo del viático en el exterior.- El valor del viático será el resultado de multiplicar el valor diario que se detalla en la tabla siguiente, por el coeficiente respectivo que se señala en el artículo 8 del presente reglamento, valor que deberá ser multiplicado por el número de días legalmente autorizados:

NIVELES		USD
a)	Dignatarios;	
b)	Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 8, 7 y 6 de la escala del nivel jerárquico superior;	
c)	Generales, Almirante, Vicealmirante, Teniente General, Contralmirante, Brigadier General;	220,00
d)	Edecán de autoridades ubicadas en los grados 10 y 9 de la escala del nivel jerárquico superior; y,	
e)	Médico acompañante del Presidente o Vicepresidente de la República.	
a)	Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 5, 4, 3, 2 y 1 de la Escala del Nivel Jerárquico Superior;	
b)	Jefes departamentales;	
c)	Servidores con roles de coordinadores de unidades o procesos;	
d)	Servidores ubicados en los grados 20 hasta el 15 de la escala de 20 grados;	185,00
e)	Coroneles, Capitán de Navío, Teniente Coronel, Capitán de Fragata, Mayores, Capitán de Corbeta, capitanes, Teniente de Navío; y	
f)	Suboficial Mayor y Suboficial Primero.	
a)	Servidores ubicados en los grados 14 hasta el 7 de la escala de 20 grados;	
b)	Personal de seguridad; y,	
c)	Tenientes, Teniente de Fragata, Subteniente, Alférez de Fragata, Suboficial Segundo, Sargento Primero y Sargento Segundo.	170,00

a) Servidores ubicados en los grados del 5 al 1 de la escala de 20 grados;	
b) Cabo Primero, Cabo Segundo, Soldado, Marinero y Policía; y,	
c) Obreras y Obreros del sector público amparados por el Código de Trabajo	160,00

Art. 8.- **Coficiente por país.**- (Sustituido por el Art. Único del Acdo. MDT-2020-007, R.O. 140, 11-II-2020).- Para el cálculo del valor del viático diario, se aplicará la escala señalada en el artículo 7 del presente Reglamento, multiplicado por el "coeficiente de viático al exterior" del país al que viajen las y los servidores, obreras u obreros, que sean legalmente autorizados.

El listado del "coeficiente de viático al exterior" será definido, actualizado y publicado en el portal institucional del ente rector de las finanzas públicas.

Art. 9.- **Pasaporte, visas, tasas e impuestos.**- (Sustituido por el Art. 1 del Acdo. MDT-2019-151, R.O. 517, 26-VI-2019).- El valor del pago, por concepto de viáticos, por el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, cubre los costos del pasaporte y tasas e impuestos aeroportuarios que no estén contemplados en el costo de los pasajes.

El valor correspondiente a visas y/o formularios de solicitud de las mismas, se reconocerá al servidor público en la liquidación del viático, previo a la presentación de la constancia del pago.

Art. 10.- **Del cálculo de la movilización o transporte y subsistencias en el exterior.**- El cálculo de las movilizaciones, transporte y subsistencias fuera del país, se realizara de la siguiente manera:

a) El valor por concepto de movilización o transporte, debe ser la tarifa que regularmente aplican las compañías nacionales o internacionales de transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo a la fecha de adquisición del correspondiente boleto o pasaje. Cuando la movilización se realiza en un medio de transporte institucional se reconoce el pago de peajes, pentazgos, parqueaderos, transporte fluvial, marítimo u otros medios de movilización adicionales, para lo cual se debe presentar comprobantes de venta legalmente conferidos y/o recibos electrónicos; y,

b) El valor de la subsistencia es el equivalente al valor determinado en los Arts. 7 y 8 de este reglamento, dividido para dos.

Art. 11.- **Pago de viáticos en el exterior para la o el Presidente y la o el Vicepresidente de la República.**- En el caso de la o el Presidente y la o el Vicepresidente de la República, se les podrá reconocer los gastos de hospedaje, movilización, alimentación en los que incurran y los costos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, en cuyo caso no se aplicará lo establecido en los artículos 7, 8 y 15 del presente reglamento.

Las unidades financieras de la Presidencia y Vicepresidencia de la República serán las encargadas de recopilar la documentación y comprobantes de respaldo para justificar los gastos incurridos.

Art. 12.- **De la asistencia a eventos en el exterior.**- En el caso que las servidoras, servidores, obreras u obreros asistan a eventos en los que, la institución en la que labora o las instituciones u organismos de otros estados, cubran directamente todos los gastos por hospedaje, alimentación y movilización, las servidoras, servidores, obreras u obreros no tendrán derecho al pago de viáticos o subsistencias. En este caso únicamente se les cubrirá los costos determinados en el artículo 9 de este reglamento.

Art. 13.- **Descuento de viáticos o subsistencias en el exterior.**- En caso de que la

instituciones u organismos de otros estados cubran los gastos de hospedaje y/o alimentación de la servidora, servidor, obrera u obrero, o los costos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, la servidora, servidor, obrera u obrero ya no deberá recibir el valor completo correspondiente a viáticos y/o subsistencias respectivamente, en cuyo caso la servidora, servidor, obrera u obrero deberá presentar la factura o nota de venta de los gastos de hospedaje y/o alimentación, o de los establecidos en el artículo 9 de este reglamento que no hayan sido cubiertos por estas instituciones u organismos, para el reconocimiento de estos rubros y su correspondiente liquidación. El reconocimiento de estos gastos en ningún caso podrá superar en total el 85% del valor del viático y/o subsistencia, según sea el caso, de acuerdo a lo previsto en los artículos 7, 8, 10 literal b) y 14 de este reglamento.

Art. 14.- Del cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, en el Ecuador.- Se aplicarán los valores y lo determinado en el "Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos", para el caso de Ecuador, exclusivamente para las servidoras, servidores, obreras y obreros que han sido designados para cumplir una misión fuera del país, y que teniendo su residencia permanente en el exterior, vinieran al Ecuador llamados por el Gobierno Nacional para el cumplimiento de servicios institucionales.

Art. 15.- De las delegaciones de representación oficial.- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017; y, sustituido por el Art. 2 del Acdo. MDT-2019-151, R.O. 517, 26-VI-2019).- Las autoridades de las instituciones, entidades y organismos del Estado ubicados en el grado 10, 9 y 8 de la escala de remuneraciones mensuales unificadas del Nivel Jerárquico Superior; y, la Presidenta o Presidente de las funciones del Estado, que viajen al exterior, percibirán un valor diario complementario al viático y/o subsistencia en concepto de gastos de representación por un valor de 50% del valor del viático determinado en los artículos 7, 8 y 10 literal b) del presente reglamento; y, para el caso de las autoridades ubicadas en los grados 7 y 6 de la citada escala del Nivel Jerárquico Superior, el 25%.

En ningún caso el valor del viático diario o subsistencia más el valor asignado para gastos de representación, podrán ser superiores a USD 400,00 diarios, excepto el de las autoridades ubicadas en los grados 10, 9 y 8 de la escala del Nivel Jerárquico Superior expedida por el Ministerio del Trabajo.

Por excepción, en caso de que la delegación de representación oficial sea presidida por autoridades de los grados 9 y 10; estas autoridades y las autoridades de los grados 8, 7 y 6 que los acompañen, percibirán un valor diario complementario al viático y/o subsistencias en concepto de gastos de representación, por un valor de 75% del valor del viático determinado en los artículos 7, 8 y 10 literal b) del presente reglamento, sin el límite señalado en el párrafo anterior.

Capítulo IV DEL PROCEDIMIENTO

Art. 16.- Restricción al pago de viáticos.- Los viáticos determinados de acuerdo con las disposiciones precedentes, serán pagados solamente en caso de que el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, no exceda de 15 días continuos, fuera del país del lugar habitual de trabajo.

Si por necesidades de servicio se sobrepasará este límite, se reconocerá a partir del día 16 del desplazamiento, hasta el límite de treinta días calendario, el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor establecido en los artículos 7, 8 y 10 literal b), del presente reglamento.

Si el desplazamiento al exterior para el cumplimiento de servicios institucionales

superan los treinta días, a partir del día treinta y uno, la institución en la que presta servicios la o el servidor u obrero no pagará viáticos, ni subsistencias. Únicamente cubrirá los costos por hospedaje y alimentación, los cuales no podrán ser superiores al valor de viáticos y/o subsistencias según sea el caso conforme a lo establecido en este reglamento.

Art. 17.- Autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.- (Reformado por el Art. 2 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboran en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.

Art. 18.- De la responsabilidad del pago de viáticos.- Las servidoras y servidores de la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, encargados del control y respectivo desembolso de viáticos y subsistencias, así como los beneficiarios de los mismos, serán solidariamente responsables del estricto cumplimiento del presente reglamento.

Art. 19.- Liquidación de viáticos.- La Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, sobre la base de los justificativos o informes presentados por las *servidoras, servidores, obreras u obreros*, realizará la liquidación de los viáticos por el número de días efectivamente utilizados.

Art. 20.- Del presupuesto.- La aplicación presupuestaria del presente reglamento se efectuará con los recursos asignados en cada uno de los presupuestos institucionales aprobados.

Art. 21.- De los informes del cumplimiento de servicios institucionales en el exterior.- (Reformado por el Art. 1 y por el Art. 3 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- Dentro del término de 4 días de concluido el viaje al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, las servidoras, servidores, obreros u obreras presentarán a la máxima autoridad o a su delegado un informe de las actividades y productos alcanzados (formulario ubicado en la página web del Ministerio del Trabajo www.trabajo.gob.ec); en el que constará la fecha y hora de salida y llegada al domicilio o lugar habitual de trabajo, el cual deberá ser enviado a la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces para el trámite respectivo. Además para las *entidades de la Función Ejecutiva y entidades adscritas* se remitirá la información a la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad.

Al informe se adjuntará los pases a bordo en caso de transporte aéreo, fluvial o marítimo o boletos en caso de transporte terrestre, con la respectiva fecha y hora de salida. Si para el cumplimiento de los servicios institucionales en Venezuela, Colombia, Perú, Bolivia o Chile se utiliza un vehículo institucional desde el Ecuador, la Unidad Administrativa o de servicios institucionales registrará en una hoja de ruta el tipo de vehículo, número de placa, kilometraje recorrido y los nombres y apellidos del conductor.

Para el caso de las servidoras, servidores, obreras u obreros, en que su movilización se realice en transporte aéreo o naval institucional o de charter y este haya sido proveído por una institución pública, únicamente deberán hacer constar esta particularidad en el informe de cumplimiento de servicios

institucionales en el exterior a la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces.

En el caso que la entidad no disponga de movilización institucional y que esta no pueda realizarse a través de los medios de transporte aéreos o naval comerciales, se lo podrá realizar a través de medios de transporte contratado, alquilado o de uso colectivo, para lo cual la Unidad Administrativa o de servicios institucionales, presentará los justificativos correspondientes sobre la utilización de estos servicios, considerando las siguientes directrices:

- a) Los vehículos contratados o alquilados deberán reunir las condiciones de seguridad necesarias y la capacidad suficiente para trasladar al personal;
- b) El transporte contratado o alquilado será de una compañía o institución legalmente reconocida, cuyo costo oscile entre los precios del mercado internacional;
- c) Se planificará para que se maximice el uso que se dé al transporte contratado o alquilado y se minimicen los costos; y,
- d) Para el caso de traslado de servidoras, servidores, obreras u obreros dentro de las ciudades donde se cumplen las tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, se utilizarán los medios de transporte masivo y excepcionalmente podrán utilizarse taxis por un costo de pasaje de hasta un máximo de 20 USD diarios, multiplicado por el coeficiente establecido en el artículo 8 de este reglamento para el país, en el que se encuentra la servidora, servidor, obrera u obrero. En el informe respectivo deberá constar la hoja de ruta en la que se establezca el lugar de partida, lugar de destino y el costo de la movilización.

Cuando una servidora, servidor, obrero u obrera utilizare un número de días mayor o menor al solicitado para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto en el exterior, así lo hará constar en los justificativos o informes respectivos, a fin de que la Unidad Financiera realice la liquidación a través del reintegro o devolución de las diferencias que le corresponda a la o el servidor u obrero o a la institución.

Cuando el cumplimiento de servicios en el exterior sea superior al número de días autorizados originalmente, al informe se deberá adjuntar la comunicación mediante la cual la autoridad competente o su delegado autorizaron la extensión del tiempo para el cumplimiento tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.

En el evento de que el cumplimiento de tareas o servicios en el exterior se suspenda por razones debidamente justificadas, la servidora, servidor, obrero u obrera comunicará por escrito a la autoridad nominadora o su delegado y a la autoridad financiera para que la servidora, servidor, obrera u obrero proceda al reintegro o devolución de lo que corresponda.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- **Derecho a percibir viáticos en el exterior de las servidoras, servidores, obreras u obreros en comisión de servicios en otras instituciones.**- Para aquellas servidoras, servidores, obreros u obreras que se encuentren en comisión de servicios en otras instituciones y deban cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto en el exterior, las instituciones que los reciben en comisión de servicios les reconocerán los viáticos, subsistencias, transporte o movilización que correspondan conforme a este reglamento.

Segunda.- **De las normas internas para el pago de viáticos.**- Las instituciones,

organismos, dependencias y entidades del Estado, comprendidas en los artículos 3 y 94 de la LOSEP podrán elaborar sus propios reglamentos, en los que se establecerán los requisitos y normatividad interna para la correcta aplicación de lo establecido en este cuerpo normativo. El reglamento no podrá incluir, en forma alguna, otra fórmula de pago o niveles que no se ajusten a lo dispuesto en el presente reglamento, ni podrá ser contradictorio al mismo.

Las instituciones podrán utilizar el presente reglamento como su reglamento institucional.

Tercera.- De los cuerpos colegiados que podrán percibir viáticos.- A las servidoras, servidores, obreros u obreras que desempeñen funciones en cuerpos colegiados, por efecto del cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales derivados de sus funciones en el exterior, se les reconocerá los valores que correspondan al viático, subsistencia, transporte o movilización establecidos en los artículos 7, 8, 9, 10 literal b), 12, 13, 14, 15 y 16 de este reglamento y serán cubiertos por el cuerpo colegiado o por la institución a la que pertenece, según sea el caso.

Cuarta.- Responsabilidad.- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- El incumplimiento de este reglamento por parte de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, será comunicado inmediatamente por el Ministerio del Trabajo a la autoridad nominadora y a la Contraloría General del Estado, para los fines establecidos en el artículo 134 y en la disposición general sexta de la LOSEP.

Quinta.- Criterio de aplicación.- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- En los casos de duda que surjan de la aplicación del presente reglamento, el Ministerio del Trabajo, absolverá las consultas de manera que las respuestas que esta entidad emita ante los requerimientos, serán de aplicación obligatoria, conforme lo determina el artículo 51 literal i) de la LOSEP.

Sexta.- Excepción.- (Agregada por el Art. Único del Acdo. MRL-2014-0123, R.O. 283, 7-VII-2014).- Las y los miembros activos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional que se encuentren prestando sus servicios en el Servicio de Protección Presidencial, que tengan que desplazarse a cumplir servicios institucionales derivados de sus puestos en el exterior, por un tiempo superior a 30 días consecutivos, derivado de la naturaleza misma de las actividades que desempeñan, quedarán exentos de la restricción establecida en el último inciso del artículo 16 de este Reglamento.

Por tanto se reconocerá a partir del día 16 del desplazamiento hasta el último día de cumplimiento del servicio institucional, el pago del ochenta y cinco por ciento (85 %) del valor total del viático y/o subsistencia, sin que para su desembolso sea necesario presentar justificativos sobre los costos de hospedaje y alimentación.

Séptima.- (Derogada por la Disposición Derogatoria Única del Acdo. MDT-2019-151, R.O. 517, 26-VI-2019).

DISPOSICIÓN GENERAL

(Agregada por el Acdo. MDT-2019-151, R.O. 517, 26-VI-2019).

ÚNICA.- La afectación presupuestaria que conlleve la aplicación del presente Acuerdo Ministerial, se realizará con cargo a los vigentes presupuestos institucionales; en consecuencia, el Ministerio de Economía y Finanzas por ningún concepto asignará recursos adicionales a los asignados en dichos presupuestos para financiar el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el Exterior, en concordancia con lo señalado en el Oficio Nro. MEF-VGF-2019-0954-O, de 24 de mayo de 2019.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera.- Instituciones, entidades y organismos del sector público no homologadas a la escala de remuneración mensual unificada.- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- Si los grados ocupacionales de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidoras, servidores y trabajadores de las instituciones, entidades y organismos del sector público se encuentran en proceso de incorporación a los grados ocupacionales de las escalas remunerativas emitidas por el Ministerio de Relaciones Labores del Nivel Jerárquico Superior y de las y los servidores públicos de 20 grados, hasta que estas instituciones cuenten con el manual de puestos institucional aprobado por el Ministerio del Trabajo deberán sujetarse al reglamento interno que se equipare a los grupos ocupacionales establecidos en la escala de 20 grados, valores que no podrán exceder a los estipulados en el presente reglamento.

Segunda.- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- Una vez que opere el Sistema Informático Integrado del Talento Humano, desarrollado por el Ministerio del Trabajo, en cada una de las instituciones determinadas en el artículo 3 de la LOSEP, será obligatorio el ingreso de la información al sistema por concepto de pago de viáticos, movilizaciones y/o subsistencias conforme lo determinado en el artículo 51 de la LOSEP.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- **Derogatoria.**- Derógase expresamente el Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y servidores de las instituciones del Estado, expedido mediante Resolución No. SENRES-2009-000182, publicada en el Registro Oficial No. 2 de 12 de agosto del 2009 y su reforma efectuada mediante el Reglamento Ministerial No. MRL-2010-00058, publicado en el Registro Oficial No. 172 de 15 de abril del 2010; de la misma forma, expresamente se deroga toda norma que se oponga al presente Reglamento.

Segunda.- **Vigencia.**- El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.- 21 de febrero del 2011.

COEFICIENTES DE VIÁTICOS AL EXTERIOR

REGIÓN	PAÍS - INGLÉS	PAÍS - ESPAÑOL	COEFICIENTE DE VIÁTICO AL EXTERIOR
ÁFRICA	SOUTH AFRICA	SUDÁFRICA	1,25
AMÉRICA CENTRAL	NICARAGUA	NICARAGUA	1,02
AMÉRICA CENTRAL	DOMINICAN REPUBLIC	REPÚBLICA DOMINICANA	1,25
AMÉRICA CENTRAL	HONDURAS	HONDURAS	1,33
AMÉRICA CENTRAL	EL SALVADOR	EL SALVADOR	1,36
AMÉRICA CENTRAL	GUATEMALA	GUATEMALA	1,49
AMÉRICA CENTRAL	PANAMA	PANAMÁ	1,71
AMÉRICA CENTRAL	COSTA RICA	COSTA RICA	1,69
AMÉRICA DEL NORTE	MEXICO	MEXICO	1,37
AMÉRICA DEL NORTE	CANADA	CANADÁ	2,33
AMÉRICA DEL NORTE	UNITED STATES	ESTADOS UNIDOS	2,22
AMÉRICA DEL SUR	COLOMBIA	COLOMBIA	1,14
AMÉRICA DEL SUR	PARAGUAY	PARAGUAY	1,18
AMÉRICA DEL SUR	BOLIVIA	BOLIVIA	1,27
AMÉRICA DEL SUR	PERU	PERÚ	1,35
AMÉRICA DEL SUR	ARGENTINA	ARGENTINA	1,39
AMÉRICA DEL SUR	BRAZIL	BRASIL	1,15
AMÉRICA DEL SUR	CHILE	CHILE	1,47
AMÉRICA DEL SUR	URUGUAY	URUGUAY	1,70
ASIA	CHINA	CHINA	1,46
ASIA	QATAR	KATAR	1,48
ASIA	SINGAPORE	SINGAPUR	1,62
ASIA	KOREA	COREA	1,98
ASIA	JAPAN	JAPÓN	2,53
ASIA	ISRAEL	ISRAEL	2,49
EUROPA	RUSSIA	RUSIA	1,03
EUROPA	POLAND	POLONIA	1,24
EUROPA	HUNGARY	HUNGRÍA	1,45
EUROPA	PORTUGAL	PORTUGAL	1,74
EUROPA	SPAIN	ESPAÑA	1,66
EUROPA	ITALY	ITALIA	1,64
EUROPA	GERMANY	ALEMANIA	1,81
EUROPA	NETHERLANDS	PAÍSES BAJOS	1,80
EUROPA	FRANCE	FRANCIA	1,68
EUROPA	UNITED KINGDOM	REINO UNIDO	2,19
EUROPA	BELGIUM	BÉLGICA	1,75
EUROPA	AUSTRIA	AUSTRIA	1,86
EUROPA	SWEDEN	SUECIA	1,76
EUROPA	SWITZERLAND	SUIZA	2,38
OCEANÍA	AUSTRALIA	AUSTRALIA	1,89

- Para los países que no se encuentren identificados dentro de esta lista, el coeficiente a aplicar corresponderá al del país cuya distancia geográficamente sea la más cercana; de existir varios países que cumplan esta condición, se deberá aplicar el del país con el menor coeficiente.

